



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 095 - DE 1994

(Noviembre 16)

Por el cual se imparte una autorización.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que en reunión de la fecha, esta Corporación conoció la comunicación allegada a Vice-Rectoría Administrativa, por parte del Director del Liceo Integrado de Bachillerato y del Presidente del Sindicato de Profesores de ese establecimiento, mediante la cual solicitan la integración del valor de las horas-extras al salario, toda vez que en la correspondiente distribución de carga académica aprobada para el año lectivo 1994-1995, se han incluido horas-extras para los profesores de tiempo completo que laboran en el Liceo;

Que en anteriores oportunidades esta Corporación ya había expedido los Acuerdos 170 de 18 de noviembre/92 y 145 de 19 de noviembre/93, por los cuales se autoriza el pago de unas horas-extras, respectivamente, a los profesores de tiempo completo de dicho plantel educativo, con la aclaración que en la última providencia se estipuló dicho pago por última vez y definitivamente;

Que en consecuencia se determinó acordar el pago de las 4 horas extras hasta el mes diciembre del año en curso, sin que ésto signifique su incorporación al salario;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Autorizar el pago de las 4 horas-extras a los profesores de tiempo completo del Liceo Integrado de Bachillerato, por el período comprendido entre el 10. de septiembre y el 19 de diciembre/94, inclusive, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO 2.- La autorización de que trata este artículo no significa incorporar el valor de las horas-extras al salario.

ARTICULO 3.- Vice-Rectorías Académica y Administrativa y sus dependencias, División de Recursos Humanos, Liceo Integrado de Bachillerato, Oficina de Planeación y Desarrollo, Auditoría Interna y Contraloría Departamental, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el día 16 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

mcts.



Eduardo Guerrero Madroño
EDUARDO GUERRERO MADROÑO



Manuel Enrique Martínez Riassos
MANUEL ENRIQUE MARTINEZ RIASSOS